



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



TEL: 934- 34-4-11-01

ASUNTO: INVITACIÓN

Balancán, Tabasco a 01 de Noviembre del 2017.

C. GENARO VAZQUEZ HERBERT
CALLE CIRCUITO LOS CABOS NO. 32 MANZA 1
COL. INDECO UNIDAD, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
C.P. 86017
PRESENTE

Partida: 44115.-Apoyo a la vivienda.

Unidad Responsable: Coordinación del Ramo 33.

Concurso: 004/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Con fundamento en los Artículos 22 fracción III, 36 párrafo segundo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco vigente, los Artículo 40 fracción II y 10 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Nos es grato invitarlo(s) a participar en la **Licitación Simplificada Menor No. BA/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)/004/2017**. Relativo a la adquisición de Láminas que se utilizaran en su dotación para rehabilitación techos de viviendas en la Cabecera Municipal, Ej. Pan Duro, Ra. Vista Hermosa, Villa El Triunfo, Ej. Frente Único, Ra. Bilin, Ej. Cuauhtémoc, Ej. El Mical, Ej. El Destino, Ej. Emilio López Zamora perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco. Según Proyectos IS151, IS152, IS153, IS154, IS155, IS156, IS157, IS158. – Dotación de Láminas para la Rehabilitación de Techos y Programa F015.- Apoyo a la vivienda.

Requisiciones o Solicitudes con Número: 2737, 2738, 2739, 2748, 2751, 2750, 2749, 2752.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	675	PIEZAS	LAMINA ONDULADA ZINTRO ALUM DE 3.05 C-32
2	2,000	PIEZAS	LAMINA ODULADA ZINC-ALUM DE 3.05 C-32

El cual se celebrará el **día 06 de Noviembre** del presente año, a las **13:00 hrs.** En la Sala de cabildo de este Ayuntamiento constitucional.

Para participar en lo anteriormente expuesto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formas de presentar su Oferta:

I.- Propuesta Técnica

Persona Moral:

- Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- Carta de Aceptación de las bases.
- Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el artículo

000007



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.

- D. Copia del Acta Constitutiva de la Empresa.
- E. Poder notarial para los actos administrativos y dominio del Representante Legal.
- F. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- G. Identificación del Apoderado legal
- H. Copia de la declaración anual de los impuestos sobre la renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último ejercicio fiscal.
- I. Último pago parcial de (SAT)
- J. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- K. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- L. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

Persona Física:

- A. Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- B. Carta de Aceptación de las bases.
- C. Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.
- D. Copia de su Acta de Nacimiento e Identificación Oficial (IFE)
- E. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- F. Copia de la Declaración Anual de los Impuestos Sobre la Renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último Ejercicio Fiscal.
- G. Último pago parcial de (SAT)
- H. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- I. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- J. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

II.- Propuesta económica.

- A. Se deberá expedir **Cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"** por la suma total de la propuesta de las partida presupuestal a favor del municipio de Balancán, por un monto equivalente al **5%** del valor cotizado incluyendo IVA. Como garantía de seriedad de la propuesta, mismo que será devuelto una vez que el proveedor adjudicado haya cumplido con la entrega de los productos objeto del pedido, a las empresas que no les sean fincado pedido alguno, se les devolverá en el mismo acto.
- B. La cotización deberá presentarla en hoja membretada, en máquina de escribir ó computadora, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- C. Los precios con IVA desglosados y suma total de la propuesta por partida presupuestal.
- D. Las cantidades deberán expresarse con número y letras en moneda nacional.
- E. Libre a bordo en el almacén o bodega que señale este Ayuntamiento.
- F. Tiempo de entrega (Inmediato)
- G. Condiciones de pago.

000003



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



- H. Vigencia de precios.
- I. Se entregará carta de Periodo de garantía de los productos y/o servicios.
- J. Carta compromiso de cumplimiento del pedido.

En el caso de no cotizar algún lote o partida, incluir el numero y la leyenda "no cotiza", en el renglón correspondiente.

Instrucciones para presentar las proposiciones y garantías:

- 1.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser entregadas cada una de ellas en sobres cerrados, sellados y firmados, en la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, a más tardar a las **12:00 p.m.** del día **06 de Noviembre** del presente año, con atención al LCP. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.
- 2.- Los sobres deberán contener los siguientes datos: Datos del remitente, Número de concurso y Referencia de la adquisición.
- 3.- El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a realizar la facturación necesaria de acuerdo a las instrucciones que le sean indicadas por la Dirección de Administración.
- 4.- El proveedor al que se le adjudique el pedido y/o contrato deberá entregar una fianza como garantía de cumplimiento del contrato, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al Art. 32 fracción III de la LAAPSET, sin embargo se eximirá de presentarla salvo si la entrega del bien o servicio lo realiza dentro del citado plazo que marca el artículo antes mencionado.
- 5.- Se podrá otorgar un anticipo hasta del 30% del monto total de la propuesta, siempre y cuando el proveedor y/o prestador de servicios entregue un Cheque de caja que deberá ser por la totalidad del monto del anticipo, previo a su otorgamiento, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de renunciar al anticipo deberá presentar una carta de renuncia de anticipo.

Criterios de Adjudicación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar la evaluación comparativa se tomaran en consideración los siguientes aspectos:

- A. La adjudicación será mediante abastecimiento simultáneo, asignando cada lote a diferente proveedor.
- B. El porcentaje diferencial del precio será del 5% respecto de la propuesta solvente más baja.
- C. El concurso se adjudicará al proveedor y/o proveedores que reúna las características técnicas, económicas y tiempo de entrega que garantice satisfactoriamente las necesidades de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Al término del proceso se notificará por escrito la adjudicación al participante y/o participantes que haya presentado la mejor propuesta.

Terminando el concurso se realizará la adjudicación.

Penas convencionales:

- 1.- La convocante aplicara a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el pedido o contrato, una pena convencional por cada día natural de la demora. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los bienes o

000009



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



servicios no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en los artículos 41 de la LAAPSET y 53 del RLAAPSET, los pedidos y/o contratos de esta licitación serán generados por la convocante.

2.-El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

Una vez iniciado el concurso, se procederá a la apertura de los sobres en presencia de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.

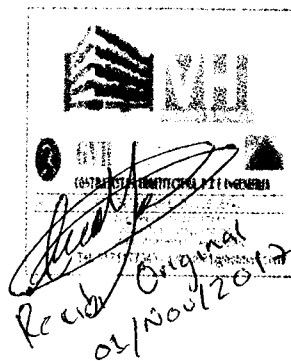
El participante que no cumpla con las bases de la etapa técnica será motivo de descalificación y no accederá a la siguiente etapa económica.

Generalidades

- * Ofertar los bienes o servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- * La adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada uno de los lotes.
- * La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierte que existen insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para la licitación.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ



Handwritten signatures and initials: Or, w, X, al, lub



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



TEL: 934- 34-4-11-01

ASUNTO: INVITACIÓN

Balancán, Tabasco a 01 de Noviembre del 2017.

C. GABIBO CORZO VAZQUEZ
CALLE CUITLAHUAC NO. 104, INT. 6
COL. NUEVA VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
C.P. 86070

PRESENTE

Partida: 44115.-Apoyo a la vivienda.

Unidad Responsable: Coordinación del Ramo 33.

Concurso: 004/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Con fundamento en los Artículos 22 fracción III, 36 párrafo segundo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco vigente, los Artículo 40 fracción II y 10 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Nos es grato invitarlo(s) a participar en la **Licitación Simplificada Menor No. BA/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)/004/2017**. Relativo a la adquisición de Láminas que se utilizaran en su dotación para rehabilitación techos de viviendas en la Cabecera Municipal, Ej. Pan Duro, Ra. Vista Hermosa, Villa El Triunfo, Ej. Frente Único, Ra. Bilin, Ej. Cuauhtémoc, Ej. El Mical, Ej. El Destino, Ej. Emilio López Zamora perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco. Según Proyectos IS151, IS152, IS153, IS154, IS155, IS156, IS157, IS158. – Dotación de Láminas para la Rehabilitación de Techos y Programa F015.- Apoyo a la vivienda.

Requisiciones o Solicitudes con Número: 2737, 2738, 2739, 2748, 2751, 2750, 2749, 2752.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	675	PIEZAS	LAMINA ONDULADA ZINTRO ALUM DE 3.05 C-32
2	2,000	PIEZAS	LAMINA ODULADA ZINC-ALUM DE 3.05 C-32

El cual se celebrará el día **06 de Noviembre** del presente año, a las **13:00 hrs.** En la Sala de cabildo de este Ayuntamiento constitucional.

Para participar en lo anteriormente expuesto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formas de presentar su Oferta:

I.- Propuesta Técnica

Persona Moral:

- Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- Carta de Aceptación de las bases.
- Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el artículo

000011



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.

- D. Copia del Acta Constitutiva de la Empresa.
- E. Poder notarial para los actos administrativos y dominio del Representante Legal.
- F. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- G. Identificación del Apoderado legal
- H. Copia de la declaración anual de los impuestos sobre la renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último ejercicio fiscal.
- I. Último pago parcial de (SAT)
- J. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- K. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- L. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

Persona Física:

- A. Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- B. Carta de Aceptación de las bases.
- C. Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el **artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.
- D. Copia de su Acta de Nacimiento e Identificación Oficial (IFE)
- E. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- F. Copia de la Declaración Anual de los Impuestos Sobre la Renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último Ejercicio Fiscal.
- G. Último pago parcial de (SAT)
- H. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- I. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- J. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

II.- Propuesta económica.

- A. Se deberá expedir **Cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"** por la suma total de la propuesta de las partida presupuestal a favor del municipio de Balancán, por un monto equivalente al **5%** del valor cotizado incluyendo IVA. Como garantía de seriedad de la propuesta, mismo que será devuelto una vez que el proveedor adjudicado haya cumplido con la entrega de los productos objeto del pedido, a las empresas que no les sean fincado pedido alguno, se les devolverá en el mismo acto.
- B. La cotización deberá presentarla en hoja membretada, en máquina de escribir ó computadora, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- C. Los precios con IVA desglosados y suma total de la propuesta por partida presupuestal.
- D. Las cantidades deberán expresarse con número y letras en moneda nacional.
- E. Libre a bordo en el almacén o bodega que señale este Ayuntamiento.
- F. Tiempo de entrega (Inmediato)
- G. Condiciones de pago.

000012



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



- H. Vigencia de precios.
- I. Se entregará carta de Periodo de garantía de los productos y/o servicios.
- J. Carta compromiso de cumplimiento del pedido.

En el caso de no cotizar algún lote o partida, incluir el numero y la leyenda "no cotiza", en el renglón correspondiente.

Instrucciones para presentar las proposiciones y garantías:

- 1.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser entregadas cada una de ellas en sobres cerrados, sellados y firmados, en la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, a más tardar a las **12:00 p.m.** del día **06 de Noviembre** del presente año, con atención al LCP. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.
- 2.- Los sobres deberán contener los siguientes datos: Datos del remitente, Número de concurso y Referencia de la adquisición.
- 3.- El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a realizar la facturación necesaria de acuerdo a las instrucciones que le sean indicadas por la Dirección de Administración.
- 4.- El proveedor al que se le adjudique el pedido y/o contrato deberá entregar una fianza como garantía de cumplimiento del contrato, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al Art. 32 fracción III de la LAAPSET, sin embargo se eximirá de presentarla salvo si la entrega del bien o servicio lo realiza dentro del citado plazo que marca el artículo antes mencionado.
- 5.- Se podrá otorgar un anticipo hasta del 30% del monto total de la propuesta, siempre y cuando el proveedor y/o prestador de servicios entregue un Cheque de caja que deberá ser por la totalidad del monto del anticipo, previo a su otorgamiento, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de renunciar al anticipo deberá presentar una carta de renuncia de anticipo.

Criterios de Adjudicación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar la evaluación comparativa se tomaran en consideración los siguientes aspectos:

- A. La adjudicación será mediante abastecimiento simultáneo, asignando cada lote a diferente proveedor.
- B. El porcentaje diferencial del precio será del 5% respecto de la propuesta solvente más baja.
- C. El concurso se adjudicará al proveedor y/o proveedores que reúna las características técnicas, económicas y tiempo de entrega que garantice satisfactoriamente las necesidades de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Al término del proceso se notificará por escrito la adjudicación al participante y/o participantes que haya presentado la mejor propuesta.

Terminando el concurso se realizará la adjudicación.

Penas convencionales:

- 1.- La convocante aplicara a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el pedido o contrato, una pena convencional por cada día natural de la demora. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los bienes o

000013



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



servicios no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en los artículos 41 de la LAAPSET y 53 del RLAAPSET, los pedidos y/o contratos de esta licitación serán generados por la convocante.

2.-El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

Una vez iniciado el concurso, se procederá a la apertura de los sobres en presencia de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.

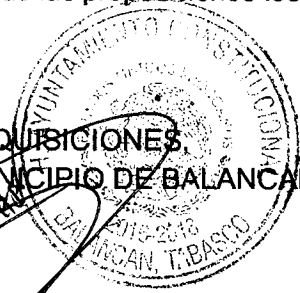
El participante que no cumpla con las bases de la etapa técnica será motivo de descalificación y no accederá a la siguiente etapa económica.

Generalidades

- * Ofertar los bienes o servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- * La adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada uno de los lotes.
- * La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierte que existen insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para la licitación.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN.

[Firma manuscrita]
LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
17
Recivi
01-11-2017
10:35 am

CONSTRUCCIONES GABINO CORZO VAZQUEZ
CORZO

CALLE CINTLAMIAC 104 INT. 6 COL. NUEVA VILLAHERMOSA, C. P. 86070
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
TEL. 993 354 88 75 Y CEL. 9932 12 87 89 Email: corzo_vazquez@hotmail.com

[Firma manuscrita]

000014



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



TEL: 934- 34-4-11-01

ASUNTO: INVITACIÓN

Balancán, Tabasco a 01 de Noviembre del 2017.

PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V.
KM. 1 CARR PALENQUE PAKAL NA
COL. MONTERREY, PALENQUE, CHIAPAS
C.P. 29960
P R E S E N T E

Partida: 44115.-Apoyo a la vivienda.

Unidad Responsable: Coordinación del Ramo 33.

Concurso: 004/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Con fundamento en los Artículos 22 fracción III, 36 párrafo segundo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco vigente, los Artículo 40 fracción II y 10 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. Nos es grato invitarlo(s) a participar en la **Licitación Simplificada Menor No. BA/FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)/004/2017**. Relativo a la adquisición de Láminas que se utilizaran en su dotación para rehabilitación techos de viviendas en la Cabecera Municipal, Ej. Pan Duro, Ra. Vista Hermosa, Villa El Triunfo, Ej. Frente Único, Ra. Bilin, Ej. Cuauhtémoc, Ej. El Mical, Ej. El Destino, Ej. Emilio López Zamora perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco. Según Proyectos IS151, IS152, IS153, IS154, IS155, IS156, IS157, IS158. – Dotación de Láminas para la Rehabilitación de Techos y Programa F015.- Apoyo a la vivienda.

Requisiciones o Solicitudes con Número: 2737, 2738, 2739, 2748, 2751, 2750, 2749, 2752.

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	675	PIEZAS	LAMINA ONDULADA ZINTRO ALUM DE 3.05 C-32
2	2,000	PIEZAS	LAMINA ODULADA ZINC-ALUM DE 3.05 C-32

El cual se celebrará el **día 06 de Noviembre** del presente año, a las **13:00 hrs.** En la Sala de cabildo de este Ayuntamiento constitucional.

Para participar en lo anteriormente expuesto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formas de presentar su Oferta:

I.- Propuesta Técnica

Persona Moral:

- Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- Carta de Aceptación de las bases.
- Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el artículo

000015



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.

- D. Copia del Acta Constitutiva de la Empresa.
- E. Poder notarial para los actos administrativos y dominio del Representante Legal.
- F. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- G. Identificación del Apoderado legal
- H. Copia de la declaración anual de los impuestos sobre la renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último ejercicio fiscal.
- I. Último pago parcial de (SAT)
- J. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- K. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- L. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

Persona Física:

- A. Formato de los bienes y/o servicios a ofertar en el que indique las especificaciones y características de conformidad con la tabla de las requisiciones de esta invitación.
- B. Carta de Aceptación de las bases.
- C. Para poder participar, es necesario que el proveedor o prestador de servicio, presente un escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones "Por Impuestos Federales". Que sea remitido a la Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con lo dispuesto en el **artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente. Así como también la Opinión Positiva del Artículo 32-D emitida por el SAT.
- D. Copia de su Acta de Nacimiento e Identificación Oficial (IFE)
- E. Copia del Registro Federal de Contribuyente.
- F. Copia de la Declaración Anual de los Impuestos Sobre la Renta, I.S.R. y del Impuesto al Valor Agregado "I.V.A." del último Ejercicio Fiscal.
- G. Último pago parcial de (SAT)
- H. Copia de su Cédula del padrón de proveedores del Municipio de Balancán Tabasco.
- I. Carta bajo protesta a decir verdad en no incurrir en el supuesto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.
- J. Balance General y Estado de Resultado actualizado, así como copia de la Cédula del contador que elaboro los Estados Financieros.

II.- Propuesta económica.

- A. Se deberá expedir **Cheque no negociable con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"** por la suma total de la propuesta de las partida presupuestal a favor del municipio de Balancán, por un monto equivalente al **5%** del valor cotizado incluyendo IVA. Como garantía de seriedad de la propuesta, mismo que será devuelto una vez que el proveedor adjudicado haya cumplido con la entrega de los productos objeto del pedido, a las empresas que no les sean fincado pedido alguno, se les devolverá en el mismo acto.
- B. La cotización deberá presentarla en hoja membretada, en máquina de escribir ó computadora, sin correcciones, raspaduras o enmendaduras.
- C. Los precios con IVA desglosados y suma total de la propuesta por partida presupuestal.
- D. Las cantidades deberán expresarse con número y letras en moneda nacional.
- E. Libre a bordo en el almacén o bodega que señale este Ayuntamiento.
- F. Tiempo de entrega (Inmediato)
- G. Condiciones de pago.

000016



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



- H. Vigencia de precios.
- I. Se entregará carta de Periodo de garantía de los productos y/o servicios.
- J. Carta compromiso de cumplimiento del pedido.

En el caso de no cotizar algún lote o partida, incluir el numero y la leyenda “no cotiza”, en el renglón correspondiente.

Instrucciones para presentar las proposiciones y garantías:

- 1.- Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán ser entregadas cada una de ellas en sobres cerrados, sellados y firmados, en la Sala de Cabildo de este Ayuntamiento Municipal de esta ciudad, a más tardar a las **12:00 p.m.** del día **06 de Noviembre** del presente año, con atención al LCP. Edgar Hernández Pérez, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.
- 2.- Los sobres deberán contener los siguientes datos: Datos del remitente, Número de concurso y Referencia de la adquisición.
- 3.- El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a realizar la facturación necesaria de acuerdo a las instrucciones que le sean indicadas por la Dirección de Administración.
- 4.- El proveedor al que se le adjudique el pedido y/o contrato deberá entregar una fianza como garantía de cumplimiento del contrato, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de acuerdo al Art. 32 fracción III de la LAAPSET, sin embargo se eximirá de presentarla salvo si la entrega del bien o servicio lo realiza dentro del citado plazo que marca el artículo antes mencionado.
- 5.- Se podrá otorgar un anticipo hasta del 30% del monto total de la propuesta, siempre y cuando el proveedor y/o prestador de servicios entregue un Cheque de caja que deberá ser por la totalidad del monto del anticipo, previo a su otorgamiento, en un plazo que no excederá de diez días naturales, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de renunciar al anticipo deberá presentar una carta de renuncia de anticipo.

Criterios de Adjudicación:

Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar la evaluación comparativa se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- A. La adjudicación será mediante abastecimiento simultáneo, asignando cada lote a diferente proveedor.
- B. El porcentaje diferencial del precio será del 5% respecto de la propuesta solvente más baja.
- C. El concurso se adjudicará al proveedor y/o proveedores que reúna las características técnicas, económicas y tiempo de entrega que garantice satisfactoriamente las necesidades de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

Al término del proceso se notificará por escrito la adjudicación al participante y/o participantes que haya presentado la mejor propuesta.

Terminando el concurso se realizará la adjudicación.

Penas convencionales:

- 1.- La convocante aplicará a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega indicada en el pedido o contrato, una pena convencional por cada día natural de la demora. La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los bienes o

000017



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN



servicios no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en los artículos 41 de la LAAPSET y 53 del RLAAPSET, los pedidos y/o contratos de esta licitación serán generados por la convocante.

2.-El proveedor o prestador de servicio ganador se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

Una vez iniciado el concurso, se procederá a la apertura de los sobres en presencia de miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Balancán, Tabasco.

El participante que no cumpla con las bases de la etapa técnica será motivo de descalificación y no accederá a la siguiente etapa económica.

Generalidades

- * Ofertar los bienes o servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas.
- * La adjudicación se hará por abastecimiento simultáneo de cada uno de los lotes.
- * La convocante se reserva el derecho de reducir o cancelar lotes o partidas cuando advierte que existen insuficiencia presupuestal o por rebasar todas las proposiciones los montos previstos para la licitación.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN

LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ



Recibi instancia de Jose Antonio Gutierrez Ricorta 1 Noviembre 2017.

PREFABRICADOS DE PALENQUE, S.A. DE C.V.
PPA-970761-385
AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N
ENTRE T. MANUEL ALTAMIRANO
Y ENELIANO ZAPATA,
CDU EL CARMEN C.P. 86930
TEL. 01 (954) 344-11-22 / 344-11-23
BALANCAN, TABASCO.

000018



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DAM/CAD184/2017	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: COORDINACION DE RAMO 33.
<p>FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. BA/FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)/004/2017</p> <p>IMPORTE SIN IVA: \$ 120,939.75</p> <p>IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 140,290.11</p> <p>CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA EL TRIUNFO, EJ. FRENTE ÚNICO, RA. BILIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: F015.- APOYO A LA VIVIENDA.</p> <p>PROYECTOS: IS151, IS152, IS153, IS154.- DOTACION DE LAMINAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TECHO.</p> <p>FUNCIÓN: VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</p> <p>PARTIDA: 44115.-APOYO A LA VIVIENDA.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 02-05 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</p>	

CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y LA C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOZA, SINDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIESTRA, REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA EMPRESA, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los ratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

"Juntos por un Mejor Balancán"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

I.2.- Que con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, el LCP. Edgar Hernández Pérez, que se identifica con credencial de elector del INE número _____ fue designado Director de Administración Municipal que acredita con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz documento que hasta la fecha, que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/406/2017* de fecha 01 de Marzo del 2017, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado delegó en el Director de Administración Las funciones de Celebración y firmas de contratos y convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán, Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV Y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, La C. María Jesús Zacarías Espinoza, fue electa Sindico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 11 (once) de Junio del año 2015, en lo que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores, celebrada el domingo 07 de Junio del año 2015.

I.5. Que su cedula de identificación fiscal, registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro de los Proyectos IS151, IS152, IS153, IS154.- Dotación de Láminas para la Rehabilitación de Techo, "El Municipio de Balancán", requiere de la adquisición de Material metálico de construcción, mismo que ofrece "El Proveedor", estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que la adquisición del presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor No. BA/FIII Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal (FISM)/004/2017 el día 06 de Noviembre del 2017 y con fundamento en los artículos 34, 36 Párrafo Segundo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y 40 fracción II), 10 Fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

"Juntos por un Mejor Balancán"

2-9

000033



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

I.8. Que la fuente de financiamiento para cubrir el presente contrato será con FIII Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal (FISM), con cargo a la partida presupuestal No. 44115.-Apoyo a la vivienda.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1.- Que es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas mediante escritura pública 4,527, de fecha 01 de Julio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Javier Culebro Damas notario público número 13 con residencia en la Cd. De Palenque Chiapas, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de la delegación de Catazaja Chiapas, bajo el número 76, libro 1, Vol. LBII680782, de fecha 09 de Junio del año 2010.

II.2.- Que el C. José Antonio Gutiérrez Riestra, ratifica su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la **Empresa Prefabricados de Palenque S.A. DE C.V**, con un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, que consta en el testimonio de la escritura pública número 5,796, Volumen No.88, del día 11 del mes de marzo del año 1999, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Javier Celebró Damas, notario público No. 13 con despacho ubicado en Calle Hidalgo sin número de Palenque Chiapas.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No. **PPA970701J35**.

II.5.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 366.

II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo la venta de material de construcción.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Km. 1 Carr. Palenque Pakaina s/n, Palenque, Chiapas, C.P.29960, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" requiere de "EL PROVEEDOR" y este acepta entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad lo siguiente:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	675	Piezas	Lamina Ondulada Zintro Alum 3.05 c-32	\$ 179.17	\$ 120,939.75
SUBTOTAL					\$ 120,939.75
IVA					\$ 19,350.36
TOTAL					\$ 140,290.11

"Juntos por un Mejor Balancán"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

Material que se utilizaran en su dotación para rehabilitación techos de viviendas en la Cabecera Municipal y de las Localidades (Villa El Triunfo, Ej. Frente Único, Ra. Bilin) pertenecientes al Municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el total del Suministro de los materiales señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$ 120,939.75 (son: Ciento Veinte Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 75/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 19,350.36 (son: Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta Pesos 36/100 M.N), resultando un monto total de **\$ 140,290.11 (Son: Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa Pesos 11/100 M.N)**. Este monto está sujeto a precio fijo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTIA DEL PRODUCTO

EL "PROVEEDOR " se obliga a entregar el Material señalado en la Cláusula Primera, objeto del presente contrato, a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el día 16 de Noviembre del 2017, en el Almacén General del Municipio y garantiza los materiales ofertados contra cualquier defecto de fabricación por un periodo de 8 meses a partir de su entrega.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2017.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el pago total del Suministro del material señalado en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad, de **\$ 140,290.11 (Son: Ciento Cuarenta Mil Doscientos Noventa Pesos 11/100 M.N)**.

- A. "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" pagará a "EL PROVEEDOR " a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.
- B. "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los materiales señalados en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

SEXTA: GARANTÍAS.

Garantía de Seriedad de la Propuesta y Cumplimiento del pedido.- Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deja como garantía:

- a) **Cheque no negociable** con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe total cotizado incluyendo IVA.
- b) **Fianza de Cumplimiento** del 20% del importe total cotizado con IVA.- En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta sera entregada por el proveedor, conforme a lo establecido en el art. 32 fraccion III de la LAAPSET, sin embargo, si el proveedor cumple con la entrega del bien y/o servicio antes de los diez dias naturales señalados, este se eximira de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de suministrar los materiales señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCAN".

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los materiales, sean recibidos en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", en el almacén del Municipio.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los materiales suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar al "MUNICIPIO DE BALANCAN", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los materiales suministrados, incluyendo la utilización de algún material, sin ningún costo para el "MUNICIPIO DE BALANCAN" en cualquier caso.
- D. A surtir los materiales con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- E. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

- F. Que el incumplimiento en la entrega de los materiales o en la ejecución de los trabajos objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación o convocatoria.

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"**, aplicará una pena convencional por cada día natural de la demora.

La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los materiales no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en el artículos 42 fracción IX y 53 de la LAAPSET.

2.- En el caso de que **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** rechace el bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, **"EL PROVEEDOR "** se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres días incumplidos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"**, podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séxta inciso b) de este contrato.

3.- **"EL PROVEEDOR"** se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, **"EL MUNICIPIO DE BALANCAN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó **"EL MUNICIPIO"** haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que **"EL PROVEEDOR"** dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"Juntos por un Mejor Balancán"

000040

6-9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a "EL PROVEEDOR" en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del "MUNICIPIO DE BALANCAN" son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con el Suministro de los materiales, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si los materiales no reúnen la Calidad solicitada y "EL PROVEEDOR" no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de Tres días naturales.
- B. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el suministro, o no repone en un término de tres días naturales a partir de la solicitud, los materiales, que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los materiales adquiridos.
- C. Si "EL PROVEEDOR" viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no suministrado de conformidad con lo estipulado.
- E. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si "EL PROVEEDOR" hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a "EL PROVEEDOR", créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que "EL PROVEEDOR" realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su
- I. actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona al "MUNICIPIO DE BALANCAN", las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.

"Juntos por un Mejor Balancán"

7-9

000041



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD184/2017

K. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séxta inciso b) de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" queda obligado a informar a la Secretaria de Contraloría sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en Suplemento "B" al periódico oficial 7439 de fecha 21 de Diciembre de 2013.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DECIMA TERCERA.- Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las Leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA CUARTA.- Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe, etc., firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en tres

"Juntos por un Mejor Balancán"

000042

8-9



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**



DAM/CAD184/2017

tantos originales para las partes. A los 06 días del mes de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

CONTRATO DE ADQUISICION

FIRMAN LAS PARTES.

**LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOZA
SINDICO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**“PROVEEEDOR”
PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A DE C.V.**

**C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIESTRA
REPRESENTANTE LEGAL**

VO. BO.

**LIC. ANA LUISA LEON BALLINA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS**

TESTIGOS

**LCP. CARMEN LOPEZ ARIAS
SUBDIRECTOR 1**

**C. ASUNCION DE DIOS SEGOVIA
SUBDIRECTOR 2**

"Juntos por un Mejor Balancán"

000043



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DAM/CAD185/2017	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO. ÁREA RESPONSABLE: COORDINACION DE RAMO 33.
<p>FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017</p> <p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. BA/FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)/004/2017</p> <p>IMPORTE SIN IVA: \$ 290,600.00</p> <p>IMPORTE TOTAL CON IVA: \$ 337,096.00</p> <p>CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LOS EJIDOS CUAUHEMOC, EL MICAL, EL DESTINO, EMILIO LOPEZ ZAMORA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO</p> <p>PROGRAMA PRESUPUESTAL: F015.- APOYO A LA VIVIENDA.</p> <p>PROYECTOS: IS155, IS156, IS157, IS158.- DOTACION DE LAMINAS PARA LA REHABILITACIÓN DE TECHO..</p> <p>FUNCIÓN: VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</p> <p>PARTIDA: 44115.-APOYO A LA VIVIENDA.</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 03 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</p>	

CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y LA C. MARÍA JESUS ZACARIAS ESPINOZA, SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. GENARO VAZQUEZ HERBERT, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

"Juntos por un Mejor Balancán"

No 000044 1-9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

I.2.- Que con fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, el LCP. Edgar Hernández Pérez, que se identifica con credencial de elector del INE número _____ fue designado Director de Administración Municipal que acredita con nombramiento expedido por el Presidente Municipal Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz documento que hasta la fecha, que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que mediante oficio *PMB/406/2017* de fecha 01 de Marzo del 2017, el C. Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado delegó en el Director de Administración Las funciones de Celebración y firmas de contratos y convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.4.- Que de acuerdo a la constancia de mayoría de validez expedida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la Ciudad de Balancán, Tabasco; en los términos de los artículos 163 Fracción IV Y 298 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, La C. María Jesús Zacarías Espinoza, fue electa Sindico de Hacienda Municipal, con las prerrogativas contenidas en el Art. 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en cumplimiento a los resultados contenidos en el acta de sesión de fecha 11 (once) de Junio del año 2015, en lo que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para presidente municipal y regidores, celebrada el domingo 07 de Junio del año 2015.

I.5. Que su cedula de identificación fiscal, registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con nombre "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

I.6. Que para el logro de los Proyectos IS155, IS156, IS157, IS158.- Dotación de Láminas para la Rehabilitación de Techo, "El Municipio de Balancán", requiere de la adquisición de Material metálico de construcción, mismo que ofrece "El Proveedor", estando en condiciones de celebrar el presente contrato.

I.7. Que la adquisición del presente contrato se realizó a través bajo la modalidad de Licitación Simplificada Menor No. BA/FIII Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal (FISM)/004/2017 el día 06 de Noviembre del 2017 y con fundamento en los artículos 34, 36 Párrafo Segundo, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y 40 fracción II), 10 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

"Juntos por un Mejor Balancán"

000045



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

I.8. Que la fuente de financiamiento para cubrir el presente contrato será con FIII Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal (FISM), con cargo a la partida presupuestal No. 44115.-Apoyo a la vivienda.

II.- Declara "El Proveedor".

II.1. Que el C. **Genaro Vázquez Herbert**, es de nacional Mexicana que acredita con acta de nacimiento No. 1152, con fecha de registro 29 de Agosto de 1983 levantada por el C. Oficial 01 del Registro civil Capitán Antonio Hernández Juárez y con credencial para votar No. 1060087659361, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 441.

II.3. Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como contribuyente con el Registro Federal de Contribuyentes No.

II.4. Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales lo cual lo acredita con su pago parcial y declaración anual ante la Secretaria de Hacienda y crédito Público.

II.5. Que en sus actividades comerciales cuenta con: Comercio al por Mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera.

II.6. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo la venta de material de construcción.

II.7. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Calle Circuito Los Cabos No. 32 Manza 1, Colonia Indeco Ciudad, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P.86017, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL "MUNICIPIO DE BALANCAN" requiere de "EL PROVEEDOR" y este acepta entregar directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad lo siguiente:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
1	2,000	PZAS	LAMINA ONDULADA ZINC ALUM 3.05 C-32	\$ 145.30	\$ 290,600.00
SUBTOTAL					\$ 290,600.00
IVA					\$ 46,496.00
TOTAL					\$ 337,096.00

Material que se utilizara para la Rehabilitación de Techos de viviendas en los Ejidos Cuauhtémoc, El Mical, El Destino, Emilio López Zamora perteneciente al Municipio de Balancán, Tabasco.

"Juntos por un Mejor Balancán"

000046



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

El "MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el total del Suministro de los materiales señalados en la cláusula primera, la cantidad de \$ 290,600.00 (son: Doscientos Noventa Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de \$ 46,496.00 (son: Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N), resultando un monto total de \$ 337,096.00 (Son: Trescientos Treinta y Siete Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N). Este monto está sujeto a precio fijo.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA Y GARANTIA DEL PRODUCTO

EL "PROVEEDOR " se obliga a entregar el Material señalado en la Cláusula Primera, objeto del presente contrato, a partir de la fecha de la suscripción del contrato hasta el día 16 de Noviembre del 2017, en el Almacén General del Municipio y garantiza los materiales ofertados contra cualquier defecto de fabricación por 8 meses.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 30 del mes de Noviembre del año 2017.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO DE BALANCAN" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR " por el pago total del Suministro del material señalado en la cláusula primera, objeto del presente contrato la cantidad, de \$ 337,096.00 (Son: Trescientos Treinta y Siete Mil Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N).

- A. "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" pagará a "EL PROVEEDOR " a través de la Dirección de Finanzas Municipal contra la presentación de la factura con los requisitos fiscales vigentes y de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración, una vez que hayan sido revisadas y aprobadas por esta dirección.
- B. "EL PROVEEDOR " se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los materiales señalados en la cláusula primera, para su pago, después de la cual no le será admitida reclamación alguna.

SEXTA: GARANTÍAS.

Garantía de Seriedad de la Propuesta y Cumplimiento del pedido.- Para efectos de garantizar las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deja como garantía:

"Juntos por un Mejor Balancán"

4-9

000047



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

- a) **Cheque no negociable** con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" del 5% del importe total cotizado incluyendo IVA.
- b) **Fianza de Cumplimiento** del 20% del importe total cotizado con IVA.- En cuanto a la fianza por el cumplimiento del contrato, esta sera entregada por el proveedor, conforme a lo establecido en el art. 32 fraccion III de la LAAPSET, sin embargo, si el proveedor cumple con la entrega del bien y/o servicio antes de los diez dias naturales señalados, este se eximira de presentarla con fundamento en el Art. 21 Bis del RLAAPSET.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de suministrar los materiales señalados en la Cláusula Primera y se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar por medio de otra persona.

"EL PROVEEDOR" acepta que el presente contrato y su cumplimiento sea supervisado, verificado y valorado en cualquier tiempo por el servidor público designado para tal efecto adscrito al "MUNICIPIO DE BALANCAN".

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" Se obliga a lo siguiente:

- A. A cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, hasta el momento que los materiales, sean recibidos en su totalidad de conformidad por "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", en el almacén del Municipio.
- B. A responder de los defectos y vicios ocultos de los materiales suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a Terceros.
- C. A facilitar al "MUNICIPIO DE BALANCAN", la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los materiales suministrados, incluyendo la utilización de algún material, sin ningún costo para el "MUNICIPIO DE BALANCAN" en cualquier caso.
- D. A surtir los materiales con las especificaciones, cantidad, así como precios, tiempo y lugar de entrega mencionados en el pedido, manifestando que están de acuerdo con sus proposiciones técnicas y económicas o cotización.
- E. Que acepta expresamente que la Contraloría tendrá la intervención que las Leyes y Reglamentos le señalen para el control y verificación del cumplimiento del pedido.
- F. Que el incumplimiento en la entrega de los materiales o en la ejecución de los trabajos objeto del pedido dará lugar a la aplicación de las penas convencionales establecidas por la convocante en la invitación o convocatoria.

"Juntos por un Mejor Balancán"

5-9

000048



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

NOVENA: PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales:

1.- En caso de que "EL PROVEEDOR" por causa que le sea imputable, no cumpla en calidad, cantidad ó con el plazo de entrega establecido en la CLAUSULA PRIMERA Y TERCERA, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", aplicará una pena convencional por cada día natural de la demora.

La sanción no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido o contrato y será determinada en función de los materiales no entregados o presentados oportunamente, con fundamento en el artículos 42 fracción IX y 53 de la LAAPSET.

2.- En el caso de que "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" rechace el bien por incumplimiento en las especificaciones de calidad o en sus características, "EL PROVEEDOR " se compromete a reponerlos de forma inmediata, además, si durante la vigencia del contrato se presentan tres días incumplidos, independientemente del pago de la pena convencional señalada anteriormente, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séxta inciso b) de este contrato.

3.- "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con los términos y condiciones de venta que haya señalado en sus propuestas técnicas y económicas de lo contrario se le aplicaran, previas las formalidades de la ley y sanciones que procedan con fundamento en el Art. 46 del RLAAPSET.

DÉCIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en alguno(s) de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones legales o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" podrá rescindir éste contrato administrativamente y de manera unilateral. Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y para efectuarla, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 (Cinco) días hábiles siguientes en que se haya presentado la causa de rescisión ó "EL MUNICIPIO" haya tenido conocimiento de dichas causas, las razones que tuviere para rescindir el presente contrato, para que "EL PROVEEDOR" dentro de un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, exhibiendo en su caso, las pruebas que acrediten sus argumentaciones.

"Juntos por un Mejor Balancán"

000049

6-9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

“EL MUNICIPIO DE BALANCAN” resolverá lo procedente dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “EL PROVEEDOR” o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara, debiendo informar sobre dicha resolución a “EL PROVEEDOR” en un término no mayor de 2 (dos) días hábiles.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa de manera unilateral por parte del “MUNICIPIO DE BALANCAN” son las que a continuación se señalan:

- A. Si por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, éste no inicia con el Suministro de los materiales, objeto del presente contrato dentro de la fecha convenida o bien, si los materiales no reúnen la Calidad solicitada y “EL PROVEEDOR” no los sustituye por otros con la calidad solicitada en un plazo mayor de Tres días naturales.
- B. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente el suministro, o no repone en un término de tres días naturales a partir de la solicitud, los materiales, que hubiere sido rechazada como defectuosa por “EL MUNICIPIO DE BALANCAN”, o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los materiales adquiridos.
- C. Si “EL PROVEEDOR” viola cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental, que esté en vigor durante la vigencia del presente contrato, o por falta de algún permiso por causa que le sea imputable.
- D. Si “EL PROVEEDOR” no suministrado de conformidad con lo estipulado.
- E. Si “EL PROVEEDOR” se declara en quiebra o suspensión de pagos.
- F. Si “EL PROVEEDOR” hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- G. Si le son embargados a “EL PROVEEDOR”, créditos derivados del presente contrato, por parte de cualquier autoridad fiscal.
- H. Si se detecta que “EL PROVEEDOR” realiza o realizó actos o prácticas contrarios a la normatividad, y/o a los principios de transparencia, honestidad, honradez y ética en su
- I. actuar, tanto en la consecución del presente contrato como en cualesquier otro acto que lleve a cabo ya sea dentro de la Administración Pública o fuera de ella.
- J. Si “EL PROVEEDOR” no proporciona al “MUNICIPIO DE BALANCAN”, las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia o supervisión de los bienes materia de este contrato.

“Juntos por un Mejor Balancán”

000050

7-9



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN



DAM/CAD185/2017

K. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL MUNICIPIO DE BALANCAN", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento mencionada en la Cláusula Séxta inciso b) de este contrato.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" queda obligado a informar a la Secretaria de Contraloría sobre dicho incumplimiento, para que sea sancionado y publicado en el padrón de empresas incumplidas con sus obligaciones contractuales con el "Municipio". En base al fundamento legal en el art. 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en Suplemento "B" al periódico oficial 7439 de fecha 21 de Diciembre de 2013.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en toda la documentación relativa al contrato.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Si durante la vigencia del presente contrato surgieren discrepancias previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, éstas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.

DECIMA TERCERA.- Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA CUARTA.- Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe, etc., firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en tres

"Juntos por un Mejor Balancán"

000050-8-9-A



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**



DAM/CAD185/2017

tantos originales para las partes. A los 07 días del mes de Noviembre del año 2017, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.

CONTRATO DE ADQUISICION

FIRMAN LAS PARTES.

[Signature]

LCP. EDGAR FERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

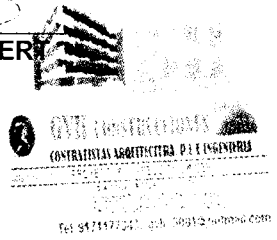
[Signature]

C. MARIA JESUS ZACARIAS ESPINOSA
SÍNDICO DE HACIENDA MUNICIPAL

[Signature]

C. GENARO VAZQUEZ HERBER
PROVEEDOR

VO. BO.



[Signature]

LIC. ANA LUISA LEON BALLINA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

TESTIGOS

[Signature]

LCP. CARMEN LOPEZ ARIAS
SUBDIRECTOR 1

[Signature]

C. ASUNCION DE DIOS SEGOVIA
SUBDIRECTOR 2



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA EL TRIUNFO, EJ. FRENTE ÚNICO, RA. BILIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, DE CONFORMIDAD AL CONTRATO NÚMERO DAM/CAD184/2017.

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO; SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; EL SUSCRITO, L.C.P. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO; HACE CONSTAR QUE QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DE RAMO 33, ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ, JEFE DE ALMACEN Y POR PARTE DEL PROVEEDOR, EL C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIESTRA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V.", PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CAD184/2017. RELATIVO A LA ADQUISICION DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA EL TRIUNFO, EJ. FRENTE ÚNICO, RA. BILIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

-----ANTECEDENTES-----

- I. EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO DAM/CAD184/2017, SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR, **PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION SIMPLIFICADA MENOR BA/FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)/004/2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, LOS ARTICULO 40 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- II. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL CONTRATO REFERIDO, EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CUENTA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CON CARGO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 4000.4400.441.44115 APOYO A LA VIVIENDA
- III. LA EMPRESA "PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V.", SE OBLIGÓ A PROPORCIONAR AL MUNICIPIO LAMINAS ONDULADAS, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES No. 2748, 2738, 2739, 2737

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS ASISTENTES A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:

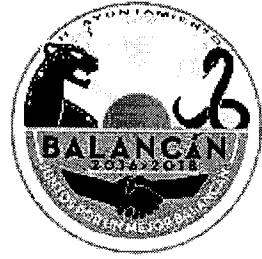
-----HECHOS-----

QUE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, TIENE COMO OBJETO HACER CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO DAM/CAD184/2017, RELATIVO A LA ADQUISICION DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL, VILLA EL TRIUNFO, EJ. FRENTE ÚNICO, RA. BILIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

000051



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



- I. EL L.C.P. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO; EL LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DE RAMO 33, EL ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ, JEFE DE ALMACEN, RECIBEN EN ESTE ACTO DE LA EMPRESA PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIESTRA, REPRESENTANTE LEGAL LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO DAM/CAD184/2017.
- II. SE PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN AL LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DE RAMO 33, QUIEN VERIFICA FÍSICAMENTE LAS LAMINAS ONDULADAS. ADQUIRIDOS Y REFIERE QUE LOS BIENES PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR A ESTE AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, CUMPLEN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

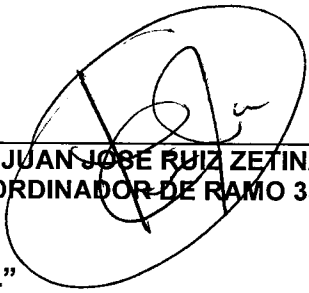
LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	675	PIEZAS	LAMINA ONDULADA ZINTRO ALUM 3.05 C-32

- III. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V.", MANIFIESTA QUE LOS BIENES REQUERIDOS Y QUE SE ENTREGAN EN ESTE ACTO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO DAM/CAD184/2017.
- IV. POR LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE ALMACÉN REALICE EL INGRESO Y REGISTRO PROVISIONAL DE LAS LAMINAS Y HECHO LO ANTERIOR PROCÉDASE A SUMINISTRAR EL MISMO A LA UNIDAD GENERADORA, CUMPLIENDO CON EL PROCESO DE SU ENTREGA DE ALMACEN.

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS 14:40 (CATORCE CON CUARENTA MINUTOS) DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE FUE INICIADA, FIRMÁNDOLA AL CALCE Y AL MARGEN POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

FIRMAN LAS PARTES


 LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION


 LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
 COORDINADOR DE RAMO 33

PROVEEDOR
"PREFABRICADOS DE PALENQUE S.A. DE C.V."


 C. JOSE ANTONIO GUTIERREZ RIESTRA
 REPRESENTANTE LEGAL


 ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ
 JEFE DE ALMACEN

000052



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LOS EJIDOS CUAUHEMOC, EL MICAL, EL DESTINO, EMILIO LOPEZ ZAMORA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO NÚMERO DAM/CAD185/2017.

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO; SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; EL SUSCRITO, L.C.P. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO; HACE CONSTAR QUE QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LOS CC. LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DE RAMO 33, ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ, JEFE DE ALMACEN Y POR PARTE DEL PROVEEDOR, EL C. GENARO VAZQUEZ HERBERT, PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CAD185/2017. RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LOS EJIDOS CUAUHEMOC, EL MICAL, EL DESTINO, EMILIO LOPEZ ZAMORA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

-----ANTECEDENTES-----

- I. EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO DAM/CAD185/2017, SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR, **GENARO VAZQUEZ HERBERT**, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION SIMPLIFICADA MENOR BA/FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)/004/2017, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, LOS ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II Y 10 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- II. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL CONTRATO REFERIDO, EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CUENTA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) CON CARGO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 4000.4400.441.44115 APOYO A LA VIVIENDA
- III. LA EMPRESA A NOMBRE DE LA PERSONA FISICA GENARO VAZQUEZ HERBERT, SE OBLIGÓ A PROPORCIONAR AL MUNICIPIO LAMINAS ONDULADAS, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LAS ORDENES DE COMPRA DE BIENES No. 2751, 2750, 2749, 2752

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS ASISTENTES A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA, HACEN CONSTAR LOS SIGUIENTES:

-----HECHOS-----

QUE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, TIENE COMO OBJETO HACER CONSTAR LA ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO DAM/CAD185/2017, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS QUE SE UTILIZARAN EN SU DOTACIÓN PARA REHABILITACIÓN TECHOS DE VIVIENDAS EN LOS EJIDOS CUAUHEMOC, EL MICAL, EL DESTINO, EMILIO LOPEZ ZAMORA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

- I. EL L.C.P. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO; EL LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA,

000053



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO



COORDINADOR DE RAMO 33, EL ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ, JEFE DE ALMACEN, RECIBEN EN ESTE ACTO DEL C. GENARO VAZQUEZ HERBERT, LOS BIENES DESCRITOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NUMERO DAM/CAD185/2017.

- II. SE PROCEDE A DAR LA INTERVENCIÓN AL LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA, COORDINADOR DE RAMO 33, QUIEN VERIFICA FÍSICAMENTE LAS LAMINAS ONDULADAS. ADQUIRIDOS Y REFIERE QUE LOS BIENES PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR A ESTE AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO, CUMPLEN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	2,000	PZAS	LAMINA ONDULADA ZINC ALUM 3.05 C-32

- III. EL C. GENARO VAZQUEZ HERBET, MANIFIESTA QUE LOS BIENES REQUERIDOS Y QUE SE ENTREGAN EN ESTE ACTO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ADQUISICION NÚMERO DAM/CAD185/2017.-----
- IV. POR LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE ALMACÉN REALICE EL INGRESO Y REGISTRO PROVISIONAL DE LAS LAMINAS Y HECHO LO ANTERIOR PROCÉDASE A SUMINISTRAR EL MISMO A LA UNIDAD GENERADORA, CUMPLIENDO CON EL PROCESO DE SU ENTREGA DE ALMACEN.

NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE, A LAS 15:40 (QUINCE CON CUARENTA MINUTOS) DEL DÍA DE LA FECHA EN QUE FUE INICIADA, FIRMÁNDOLA AL CALCE Y AL MARGEN POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.-----

FIRMAN LAS PARTES


 LCP. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION


 LIC. JUAN JOSE ZETINA RUIZ
 COORDINADOR DE RAMO 33


 C. GENARO VAZQUEZ HERBERT
 PROVEEDOR


 ING. CRISTIAN DIAZ LOPEZ
 JEFE DE ALMACEN

000054